

LIMA, 19 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:

Vista el Acta de Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria, de fecha 16 de octubre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 122° de la Ley Universitaria en vigencia N°30220 las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, y que el Estatuto de cada Universidad define la modalidad de elección o designación de las autoridades, de conformidad con su naturaleza jurídica;

Que de conformidad con el inciso c) del artículo 71° del Estatuto adecuado de la Universidad Ricardo Palma se establece que la Asamblea Universitaria tiene entre otras atribuciones la de elegir al Rector y los Vicerrectores y declarar la vacancia de sus cargos;

Que de conformidad con el artículo 88° del Estatuto adecuado de la Universidad Ricardo Palma se establece que los cargos de Rector y Vicerrectores duran cinco años; pueden ser reelegidos. Son a dedicación exclusiva e incompatible con el desempeño de cualquier otra función pública o privada;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63° de la Ley Universitaria N°30220 la Universidad Ricardo Palma cuenta con un Vicerrector Académico y un Vicerrector de Investigación, concordante con los artículos 37°, 87 y 88° del Estatuto Adecuado de la Universidad;

Que conforme a lo dispuesto por la Resolución de Asamblea Universitaria N°10-130011-AU-R-SG de fecha 21 de octubre del 2010, el Vicerrector Académico de la Universidad Ricardo Palma, doctor Leonardo Alcayhuamán Accostupa, tiene mandato vigente hasta el 18 de diciembre del 2015;

Que por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 08 de septiembre del 2015, fue convocada la Asamblea Universitaria para el día 16 de octubre del 2015, a sesión extraordinaria, considerando la elección del rector y de los vicerrectores como punto único de agenda, habiéndose hecho pública la convocatoria en el diario de circulación nacional Expreso de fecha 10 de setiembre del 2015 y a la vez practicada la citación personal a cada asambleísta, por la Secretaría General de la Universidad, tal como lo disponen los artículos 74° y 75° del Estatuto adecuado de la Universidad;

Que la Asamblea Universitaria de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 60° y 122° de la Ley Universitaria N°30220, y concordante con los artículos 71° inciso c) y 88° del Estatuto adecuado de la Universidad, en su sesión extraordinaria de fecha 16 de octubre del 2015, desarrollada conforme a ley ha elegido, en votación secreta, Vicerrector Académico de la Universidad Ricardo Palma al doctor Manuel Oswaldo Huamán Guerrero, para el período legal 2015-2020, que se inicia el 19 de diciembre del 2015 y concluye el 18 de diciembre del 2020, por reunir los requisitos prescritos por el artículo 87° del Estatuto adecuado de la Universidad;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 89° del Estatuto adecuado de la Universidad y estando a lo acordado en la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 16 de octubre del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar Vicerrector Académico de la Universidad Ricardo Palma al doctor **Manuel Oswaldo Huamán Guerrero** por el período comprendido entre el 19 de diciembre del 2015 hasta el 18 de diciembre del 2020, de conformidad con lo establecido por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto adecuado de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a los Decanos de Facultades, Director de la Escuela de Posgrado y Directores Académico-Administrativos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ-----Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria (Fdo.)-
SAMUEL GERARDO CHOQUE MARTÍNEZ-----Secretario General y Secretario de la
Asamblea Universitaria (Fdo.)-----”